

APLICA MULTA QUE SE INDICA

RESOLUCION EXENTA VAF. N° 0.400/2023

Arica, 03 de agosto de 2023

Con esta fecha la Vicerrectoría de Administración y Finanzas, ha expedido la siguiente Resolución Exenta.

VISTOS:

Lo dispuesto en el D.F.L. N° 150, de 11 de diciembre de 1981, del ExMinisterio de Educación; Resolución N° 7 y 8, todas de 2019 de la Contraloría General de la República, según sea pertinente en la especie; Resolución Exenta Contral N°0.01/2002 de fecha 14 de enero de 2002; Resolución Exenta Contral N°0.01/2018 de fecha 23 de abril de 2018; Decreto Exento N° 00.797/2010 de fecha 26 de julio de 2010; Decreto Exento N°00.624/2022, de 09 de septiembre de 2022 que modifica Decreto Exento N°00.877/2018; Decreto Exento N°00.194/2020, que Complementa, Modifica, Rectifica y fija texto refundido del Decreto Exento N°00.1140/2016; Traslado DAF N°098/2023; y las facultades que me confiere el Decreto Exento RA N° 335/525/2022 el 21 de septiembre de 2022 y el Decreto Exento N°00.481/2022 de 02 de agosto de 2022 y antecedentes adjuntos.

CONSIDERANDO:

Que, la Universidad a través de la Dirección General de Sede Iquique realizó un proceso de licitación pública denominada: "Adquisición e Instalación de Extintores y gabinetes para Campus La Tirana" ID: 5358-6-L123 y adjudicada al proveedor Seal Fire SpA., conforme Resolución Exenta DGS N°0.28/2023, emitiéndose orden de compra N°5358-167-SE23.

Que, la Dirección de Administración y Finanzas mediante Traslado DAF N°098/2023, informa que la fecha de entrega de los bienes correspondía al 31 de mayo del 2023, sin embargo, la recepción se efectuó el 02 de junio del presente año, según Guía de retiro y recepción conforme N°9000.

Que, se tiene presente, lo establecido en la cláusula "Efectos derivados de incumplimientos del proveedor" de las bases administrativas de la licitación ID: 5358-6-L123, la cual señala; "Multas: En caso que el proveedor adjudicado no cumpla sus obligaciones en la fecha de entrega prevista en la Orden de Compra, se aplicará una multa de un 2% valor neto de las cantidades atrasadas de la orden de compra, por cada día hábil de atraso, con un tope máximo del 30% del valor total neto de la Orden de compra".

Que, se requiere definir la sanción al proveedor por el incumplimiento en el plazo establecido para la entrega de los bienes, esto es por el valor total de \$64.478.- respecto de 02 días hábiles, sin embargo, se aplica 01 días hábiles de atraso (según Art. Ex. N° 0.987/2015 reglamento de adquisiciones).

Que, en relación a lo anterior procede a resolver lo siguiente.

RESUELVO:

- 1) Aplíquese al proveedor Seal Fire SpA., RUT. 77.037.311-5, la multa total \$64.478.- (sesenta y cuatro mil cuatrocientos setenta y ocho pesos) equivalente al 2% del valor neto de las cantidades atrasadas de la orden de compra N°5358-167-SE23 por 01 día.

- 2) Notifíquese el presente acto administrativo al proveedor "Seal Fire SpA." conforme a lo dispuesto en la Ley N°19.880 de 2003, de bases de procedimientos administrativos.
- 3) Publíquese, en el sistema de información de la Universidad, conforme lo establece el art. 7 de la Ley N°20.285 de 2008, sobre Acceso a la información pública.

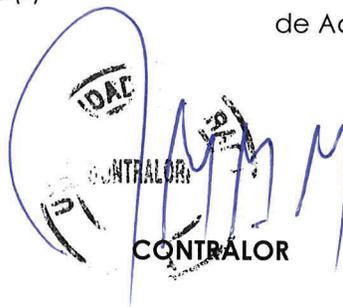
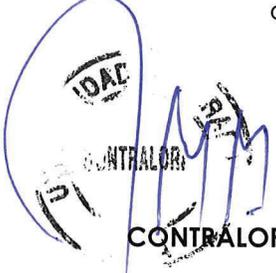
Anótese, y remítase a la Contraloría de la Universidad, para su control y registro.
Comuníquese una vez tramitado totalmente el presente acto administrativo.



EUGENIO DOUSSOULIN ESCOBAR
Secretario de la Universidad (s)



ALVARO PALMA QUIROZ
Vicerrector
de Administración y Finanzas



CONTRALOR

09 AGO 2023